



Proyecto - Expte. N° 151/2024.-

Autores: Concejales: Adriana Carolina Guantay, Sabrina Ariadna Gomila Aguirre, Carlos Alberto Suárez, Mirta Edit Copes, B/ AVANCEMOS PRO. -

O R D E N A N Z A - Expte. N° 151/2.024.-

VISTO: la cantidad de accidentes de tránsito que ocurren en la intersección de las calles Alvarado y Sebastián Cuenca por la alta velocidad e imprudencia que circulan todos los vehículos en esa esquina, y

CONSIDERANDO:

QUE la Carta Orgánica Municipal establece en su **Art. 54.- OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.** Son obras públicas municipales: a) Las de instalación de servicios públicos. *b) Las de pavimentación y las de veredas y cercos.* c) Las correspondientes a ornato, salubridad y urbanización del Municipio. d) Las concernientes a establecimientos municipales. *e) Toda otra que por sus características se considere pública,*

QUE la Carta Orgánica Municipal establece en su **Art. 77.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.** Son deberes y atribuciones del Departamento Ejecutivo, inc) p) *Asegurar los servicios públicos y proveer a la seguridad de los habitantes del Municipio,*

QUE la calle Sebastián Cuenca tiene circulación en doble sentido, lo cual representa un doble riesgo para la intersección con la calle Alvarado en un solo sentido,

QUE una gran cantidad de vehículos circulan a toda hora, lo hacen a una velocidad muy alta y sin precaución de llegar a una calle con doble sentido,

QUE la proximidad con el Barrio 402 Viviendas, las Escuelas Güemes y Burela, la Iglesia Virgen del Valle y los comercios de los alrededores implican una gran cantidad de personas y vehículos circulando, y a gran velocidad en las horas pico,

QUE se vienen produciendo muchos accidentes graves que involucran autos, camionetas y motocicletas, con resultados de daños materiales y personas heridas,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

O R D E N A

ART. 1º: Colóquese de manera urgente reductores de velocidad que obliguen a los conductores a bajar la velocidad al aproximarse a la intersección de las calles Alvarado y Sebastián Cuenca.

ART.2º: Instrúmétense dichos reductores de la siguiente manera: altura máxima sobre el nivel del pavimento 7cm, el borde de los reductores debe tener como máximo 0,5cm con respecto a la calzada, el largo del reductor debe ser de 4m, debe estar convenientemente señalizado con pintura que permita su visualización por los conductores desde una distancia adecuada y debe acompañarse de una señal de transito avisando de la presencia del mismo.

Si...//

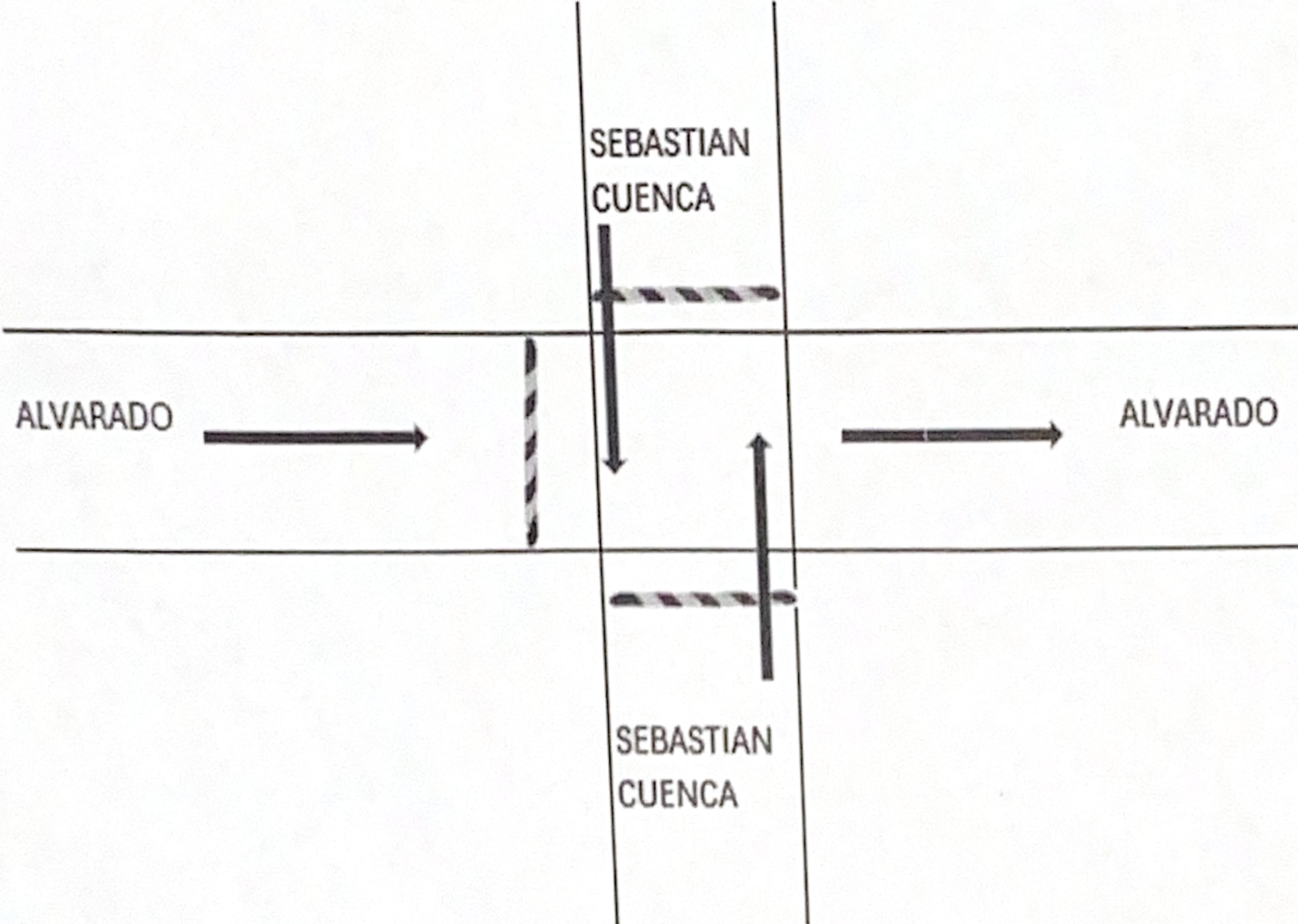


Honorble Concejo Deliberante  
Municipalidad de Orán  
Hipólito Yrigoyen N° 659

Gral Martín Miguel de Güemes  
"Héroe de la Nación Argentina"  
(Ley Provincial N°7389)

...//gue

3



**ART. 3º:** Imputar los gastos que impliquen la presente Ordenanza al presupuesto del ejercicio vigente.-

**ART. 4º:** Cursar copias con VISTO y CONSIDERANDOS al Departamento Ejecutivo Municipal,  
Esc. Burela, Presidente de Barrio y medios de comunicación. -

**ART 5º:** Comuníquese, Publíquese y Archívese. -

DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA  
NUEVA ORÁN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL  
VEINTICUATRO .-

Prof. NIEVES MARISA  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE DE ORÁN



HECTOR URBANILLETA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE ORAN

**RESOLUCION N° 1858 /2025**

San Ramón de la Nueva Orán, 28 AGO 2025

**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza N° 151/2024, remitida por el Concejo Deliberante y tramitada por el Expte. 521.798-203-2024 de esta Municipalidad y,

**CONSIDERANDO:**

**Colóquese** de manera urgente reductores de velocidad que obliguen a los conductores a bajar la velocidad al aproximarse a la intersección de las calles Alvarado y Sebastián Cuenca.-

**Que** este Departamento Ejecutivo Municipal considera que debe promulgarse el mismo;

**Que** por aplicación del Art. 77, inc. b) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la misma;

**Por ello**, en uso de sus facultades legales, Constitución Provincial y Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Art. 1º.- PROMULGUESE**, el Proyecto de Ordenanza N° 151/2024, como **ORDENANZA N° 2388/2025.**-

**Art. 2º.- REMITIR** copia de la presente al Concejo Deliberante de esta ciudad.-

**Art. 3º.- CURSAR** copia de la presente a Secretaría de Gobierno; Secretaría de Hacienda, Secretaría de Asuntos Legales y

Cont. Resolución N° 1858 -/2025.-

Modernización, Secretaría de Infraestructura y Secretaría de GIRSU, para conocimiento y efectos correspondientes. -

**Art. 4º. - COMUNIQUESE, INSERTESE, ARCHIVESE. -**

md

